

## SESIONES ORDINARIAS

2006

# ORDEN DEL DIA N° 1291

### COMISION DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Impreso el día 10 de noviembre de 2006

Término del artículo 113: 21 de noviembre de 2006

SUMARIO: **Programa** “Luz de Infancia” para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil, en la localidad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones. Expresión de beneplácito. **Bianco.** (4.116-D.-2006.)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bianco, referido a la expresión de beneplácito por la ejecución en Puerto Iguazú, provincia de Misiones, del Programa “Luz de Infancia” para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil, creado por la Organización Internacional del Trabajo –OIT–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación de los siguientes

#### I

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la ejecución del Programa “Luz de Infancia”, para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil en la localidad de Puerto Iguazú (provincia de Misiones) y su zona de influencia, creado a instancias de la Organización Internacional del Trabajo –OIT– e implementado en nuestro país por del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; la localidad mencionada constituye uno de los puntos de la Triple Frontera que se forma por la confluencia de la República Argentina, República Federativa de Bra-

sil y República del Paraguay, países en los cuales también se han ejecutado programas similares.

#### II

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios y realice las gestiones conducentes a replicar el Programa “Luz de Infancia”, para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil creado a instancias de la Organización Internacional del Trabajo –OIT– e implementado en nuestro país a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en todas las jurisdicciones del país.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2006.

*Juliana Di Tullio. – Cinthya G. Hernández. – Beatriz L. Rojkes de Alperovich. – Silvia Augsburguer. – Remo G. Carlotto. – Adrián E. Coirini. – Elda S. Agüero. – Ana Berraute. – Marta S. De Brasi. – Paulina E. Fiol. – Lucía Garín de Tula. – Eusebia A. Jerez. – Juliana I. Marino. – Lucrecia E. Monti. – María del Carmen Rico. – Ana E. R. Richter. – Adriana E. Tomaz. – María A. Torrontegui.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Bianco, referido a la expresión de

beneplácito por la ejecución en Puerto Iguazú, provincia de Misiones, del Programa “Luz de Infancia” para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil, creado por la Organización Internacional del Trabajo –OIT–; ha efectuado correcciones de carácter formal, y ha creído conveniente realizar también un proyecto de declaración referido al tema, por lo demás, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Juliana Di Tullio.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde su creación, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha llevado a cabo esfuerzos para la prevención y erradicación del trabajo infantil. En el año 1992, creó el programa internacional para la erradicación del trabajo infantil –IPEC–, constituyendo una iniciativa de cooperación técnica dedicada exclusivamente a prevenir y combatir el trabajo de los niños y niñas.

En el plano nacional, en el año 2000, dentro del ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se creó la Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil –Conaeti–.

En el año 2001, el programa “Luz de Infancia”, para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial (ESCI), fue creado por la OIT y la fecha oficial de inicio en la ciudad de Puerto Iguazú (provincia de Misiones) fue en abril de 2003, siendo responsabilidad de la Conaeti, el monitoreo, seguimiento, evaluación, coordinación general y técnicas del mismo.

El primer programa sobre esta temática, se realizó en la República del Paraguay, luego en la República Federativa de Brasil y posteriormente en nuestro país, en la localidad mencionada precedentemente, precisamente porque, debido a su ubicación geográfica, constituye uno de los puntos de la Triple Frontera que se forma por la confluencia de la Argentina, Brasil y Paraguay.

Entre sus principales objetivos, podemos señalar: 1) Retirar del circuito de explotación sexual comercial a niños, niñas y adolescentes en situación de ESCI, para lo cual se previeron medidas de acción tales como selección de recursos humanos, materiales y técnicos; capacitación de personal seleccionado; acercamiento personalizado a la población meta (niños y niñas en situación de explotación sexual infantil), incorporación progresiva de la población meta al Centro de Asistencia Integral. 2) Atender a las necesidades de niños, niñas y adolescentes en situación de ESCI a través de un centro de Asistencia Integral mediante acciones tales como selección de predio e

inmueble para dicho centro, adecuación edilicia, selección de recursos humanos, capacitación del personal, diagnóstico y relevamiento de necesidades particulares de cada niño o niña, atención primaria de la salud, nivelación y refuerzo escolar, asistencia social y asesoría legal. 3) Brindar contención a las familias de niños, niñas y adolescentes en situación de ESCI, mediante seminarios y talleres de difusión y discusión de la problemática; asistencia social y asesoría legal; acompañamiento psicológico. 4) Lograr la reinserción social de los niños, niñas y adolescentes alejados del circuito de la explotación comercial, mediante reinserción en el sistema educativo formal; formación; capacitación y prácticas laborales (para los mayores de la edad mínima de admisión al empleo); reinserción en las familias de origen o familias sustitutas. 5) Contribuir a la armonización y adecuación de la legislación vigente, difundirla y aplicarla, a través de conformación de equipo técnico, relevamiento de legislación vigente en la Argentina, Brasil y Paraguay; análisis y propuestas de adecuación, difusión y aplicación. 6) Sensibilizar e informar a la comunidad acerca de la ejecución del presente proyecto mediante seminarios y talleres de difusión de la problemática mediante campañas de difusión en eventos significativos y por medios masivos de comunicación e informáticos. 7) Lograr la separación de la población meta del circuito de explotación y la asistencia integral de la misma y sus familias o responsables adultos, mediante instalación o adecuación de un Centro de Asistencia Integral; capacitación de personal técnico y profesional y acercamiento personalizado a la población meta, incorporación progresiva de la población meta al Centro de Asistencia Integral y rehabilitación y acercamiento familiar.

Para el logro de objetivos, se crea el comité local con la misión de ejecutar acciones desarrolladas en el marco del proyecto y trabajar en conjunto con las organizaciones locales de Foz Iguazú (Brasil) y Ciudad del Este (Paraguay), a través de sus respectivos comités locales.

En cuanto a la formación de personal, los Programas de Acción fueron un área de fortalecimiento de la capacidad de respuesta local, ya que en la región no había organizaciones dedicadas al tema. Actualmente, se puede decir que existe personal especializado para enfrentar el problema. En el caso de Paraguay y la Argentina, las ciudades de Ciudad del Este y Puerto Iguazú cuentan con el personal más capacitado para enfrentar el problema en sus países.

Particularmente, el proyecto que se propicia, tiene como fin, resaltar que en la Argentina, donde no hubo ninguna campaña específica, los trabajos hechos en Puerto Iguazú tienen un fuerte potencial para ser replicados en el resto del país, por el carácter de proyecto-piloto de Luz de infancia.

Por todo lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

*Fabiola Bianco. – Irene M. Bösch de Sartori. – Miguel A. Iturrieta.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la ejecución en la localidad de Puerto Iguazú (provincia de Misiones), y su zona de influencia, del programa “Luz de In-

fancia”, para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial infantil, creado a instancias de la Organización Internacional del Trabajo – OIT– e implementado en nuestro país a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a raíz de los alarmantes números de casos de explotación sexual en la región, ya que la localidad mencionada constituye uno de los puntos de la Triple Frontera que se forma por la confluencia de la República Argentina, República Federativa de Brasil y República del Paraguay, países en los cuales también se han ejecutado programas afines.

*Fabiola Bianco. – Irene M. Bösch de Sartori. – Miguel A. Iturrieta.*